



MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY, DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
FUNDADA SEGÚN LEY 2.005/2002

Desarrollo Integral, sostenible y Equitativo de Yasy Cañy

CANINDEYU - PARAGUAY

RESOLUCION N° 581 /2017 B"

POR LA CUAL QUEDA SANCIONADA AUTOMATICAMENTE EL PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2018.-

Yasy Cañy, 24 de Noviembre de 2017

VISTO: El proyecto de Ordenanza de Presupuesto para el ejercicio fiscal año 2018, presentado por la Intendencia Municipal, y que el mismo no fue tratado por los miembros de la Junta Municipal, en tiempo y forma, y

CONSIDERANDO: Que, la **Ley 3966/2010** establece en su **Art. 182. Plazo de Estudio – Sanción Automática – Rechazo**, la Junta Municipal deberá sancionar el proyecto de ordenanza a más tardar el 20 de noviembre de cada año.

La falta de despacho dentro de este plazo se entenderá como aprobación.

Que, el Art. 183 de la misma Ley, dispone el Plazo de Remisión de la Junta Municipal, sancionada la ordenanza que apruebe el presupuesto, la Junta la remita al Intendente en el plazo de tres días corridos para su promulgación, a más tardar el 30 de noviembre.

Que, hasta la fecha de la presente Resolución, y habiendo ya transcurrido los plazos establecido anteriormente en la reglamentación vigente, la Junta Municipal no se ha expedido ante el proyecto presentado por la Intendencia Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YASY CAÑY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1° SANCIONAR AUTOMATICAMENTE, el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Yasy Cañy, para el Ejercicio Fiscal año 2018, presentado por el Ejecutivo Municipal.-

Art. 2 ° COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Rufino Torres
Secretario General
RUFINO TORRES
Secretario General



Blasido Villalba Torres
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY
Junta Municipal

ORDENANZA N° 4 /2017

QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY
ORDENA:**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1° Apruébense los Programas del Presupuesto General de la Municipalidad de YASY CAÑY para el Ejercicio Fiscal 2018 con la estimación de Ingresos de **Gs.6.089.884.000 (Guaraníes seis mil millones ochenta y nueve millones ochocientos ochenta y cuatro)** y la asignación de créditos presupuestarios de **Gs.6.089.884.000 (Guaraníes seis mil millones ochenta y nueve millones ochocientos ochenta y cuatro)**.

Art. 2° Establécese la estimación de Ingresos conforme al detalle que se especifica a continuación:

CODIGOS						DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2018
Grupo	Sub Grupo	Origen	Detalle	FF	OF		
						TOTAL DE INGRESOS	6.088.684.000
100						INGRESOS CORRIENTES	2.288.684.000
	110					INGRESOS TRIBUTARIOS	615.884.000
		112				Impuesto sobre la propiedad	380.000.000
			1	30	001	Impuesto Inmobiliario	220.000.000
			3	30	001	Impuesto Adicional a los Baldíos	5.000.000
			4	30	001	Impuesto de Patente a los Rodados	100.000.000
			5	30	001	Impuesto a la Construcción o Edilicia	15.000.000
			6	30	001	Impuesto al Fraccionamiento de tierra	5.000.000
			7	30	001	Impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces	35.000.000
		113				Impuesto Interno sobre Bienes raíces y servicios	170.084.000
			6	30	001	Imp. A los Espect. Públicos y a los juegos de entret. Y de azar	2.000.000
			12	30	001	Impuesto de patente a la Prof., comercio e ind.	115.000.000
			13	30	001	Impuesto a la Publicidad y propaganda	2.000.000

Presupuesto 2017

- 1 -

[Firma]



[Firma]
Prof. Derlis Javier González
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY
Junta Municipal

			14	30	001	Impuesto a las Operaciones de creditos	1.000.000
			15	30	001	Impuesto a las rifas, ventas por sorteos y sorteos publicitarios	10.000.000
			17	30	001	Impuesto al Reg. De marcas y señales de hac.	2.000.000
			18	30	001	Impuesto al papel sellado y estampillas municipales	28.084.000
			27	30	001	Impuesto al Faenamiento	10.000.000
		119				Otros Ingresos Tributarios	65.800.000
			3	30	001	Multas,	5.000.000
			5	30	001	Contribución para conservacion de calles	28.800.000
			7	30	001	Contribución Especial Adicional al Impuesto Inmobiliario (Art. 166 inc. a) Ley 3966/10)	22.000.000
			9	30	001	Contribución Especial Adicional al Impuesto de Patente a los Rodados (Art. 166 inc. b) Ley 3966/10)	10.000.000
	130					INGRESOS NO TRIBUTARIOS	55.500.000
		132				Tasas y Derechos	35.500.000
			21	30	001	Tasa por servicio de salubridad	2.000.000
			22	30	001	Tasas por contrastación e inspección de pesas y medidas	2.000.000
			23	30	001	Tasa por inspección de instalaciones	2.000.000
			24	30	001	Tasa por servicio de desinfección	2.000.000
			25	30	001	Tasa por recolección de basura y limpieza de via publica	5.000.000
			27	30	001	Tasas por servicios de prevencion y protección contra riesgos	5.000.000
			31	30	001	Tasa p/ contribucion p/ conservacion de pavimentos	5.000.000
			33	30	001	Tasa por inspección de autovehículos	2.500.000
			26	30	001	Tasas por Tablada	8.000.000
			30	30	001	Tasa por Conservación de Parques y jardines y paseos públicos	2.000.000
		133				Multas de Ingresos no tributarios	20.000.000
			1	30	001	Multas	20.000.000
	140					VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADM. PUBLICA	84.000.000

Presupuesto 2017

- 2 -

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]
Prof. Derlis Javier González
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY
Junta Municipal

		141				Venta de Bienes de la Adm. Pública	29.000.000
			1	30	001	Venta de Libros, Formularios, Documentos	2.000.000
			6	30	001	Venta de Bienes Varios	5.000.000
			9	30	001	Prov. De Copias de planos, Inf. Técnico, Planillas de costos de Res. Y Otros	2.000.000
			10	30	001	Provisión de distintivos para autovehículos	20.000.000
		142				Venta de servicios de la Adm. Pública	55.000.000
			7	30	001	Aranceles Educativos	5.000.000
			16	30	001	Servicios técnicos y administrativos en general	50.000.000
150						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.510.000.000
		153				Trasf. Consol. De ent. Y org. Del Estado por Copart.	1.010.000.000
			70	30	003	Aporte del Gobierno Central con FONACIDE	360.000.000
			70	30	011	Aporte del Gobierno Central con Royalties	500.000.000
			80	30	007	Aporte del Gobierno Central con Canon Fiscal (Juegos de Azar)	150.000.000
		154				Transferencias de Entidades y Organismos del Estado	500.000.000
			20	30	008	Aporte de Municipalidades (Menores Recursos)	500.000.000
160						RENTAS DE LA PROPIEDAD	7.300.000
		163				Arrendamiento de Inmuebles, tierras, terrenos y otros	7.300.000
			10	30	001	Usufructo de tierra en cementerio	300.000
			23	30	001	Uso de Matadero Municipal	2.000.000
			99	30	001	Alquileres varios	5.000.000
190						OTROS RECURSOS CORRIENTES	16.000.000
		191				Otros Recursos	16.000.000
			8	30	001	Varios (OPACI)	8.000.000
			9	30	001	Contribucion a cuerpo de bomberos voluntarios	8.000.000
200						INGRESOS DE CAPITAL	3.800.000.000
	210					VENTA DE ACTIVOS	10.000.000
		211				Venta de Activos de Capital	10.000.000

Presupuesto 2017

- 3 -

Montes



Derlis
Prof. Derlis Javier González
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY
Junta Municipal

			10	30	001	Venta de Activos de Capital	10.000.000
	220					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.790.000.000
		223				Transf. Consol. De Ent. Y Org. Del Estado por Coparticipación	3.690.000.000
			70	30	011	Aporte del Gobierno Central con Royalties	2.000.000.000
			70	30	078	Aporte del Gobierno Central Ley Nro. 5404/15 de Compensaciones	800.000.000
			70	30	003	Aporte del Gobierno Central con FONACIDE	840.000.000
			80	30	007	Aporte del Gobierno Central con Canon Fiscal (Juegos de Azar)	50.000.000
		224				Transferencias de Entidades y Organismos del Estado	100.000.000
			10	30	008	Aporte de Municipalidades (Menores Recursos)	100.000.000

Art. 3° El monto total de los Egresos fijados en el Art. 1° de la presente Ordenanza, se halla distribuido del siguiente modo:

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO							Presupuesto	
CODIGO					CONCEPTO		año 2018	
Gr	S-G	Obj	F.F.	O.F.				
					TOTAL DE GASTOS		6.088.684.000	
					GASTOS CORRIENTES		2.288.684.000	
100					SERVICIOS PERSONALES		886.684.000	
	110				Remuneraciones Básicas		310.600.000	
		111	30	001	Sueldos		72.000.000	
		112	30	001	Dietas		83.376.000	
		113	30	001	Gasto de Representación		131.424.000	
		114	30	001	Aguinaldo		23.800.000	
	130				Asignaciones Complementarias		3.960.000	
		134	30	001	Aporte Jubilatorio del Empleador		3.960.000	
	140				Personal Contratado		572.124.000	
		142	30	007	Jornales		95.000.000	
		144	30	001	Jornales		197.124.000	
		145	30	008	Honorarios profesionales		50.000.000	
		144	30	011	Jornales		200.000.000	
		145	30	011	Honorarios Profesionales		30.000.000	
200					SERVICIOS NO PERSONALES		447.000.000	
	210				Servicios Básicos		15.000.000	
		210	30	001	Servicios Básicos		5.000.000	
		210	30	008	Servicios Básicos		10.000.000	
	230				Pasajes y Viáticos		22.000.000	
		230	30	001	Pasajes y Viáticos		17.000.000	
		230	30	007	Pasajes y Viáticos		5.000.000	

Presupuesto 2017

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Prof. Derlis Javier González
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY
Junta Municipal

240				Gasto por servicio de aseo, mant. Y reparaciones	80.000.000
	240	30	008	Gasto por servicio de aseo, mant. Y reparaciones	80.000.000
260				Servicios Técnicos y Profesionales	185.000.000
	260	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	5.000.000
	260	30	011	Servicios técnicos y profesionales	160.000.000
	260	30	008	Servicios técnicos y profesionales	20.000.000
270				Servicio Social	70.000.000
	270	30	008	Servicio Social	70.000.000
280				Otros servicios	75.000.000
	280	30	001	Otros servicios	5.000.000
	280	30	008	Otros servicios	70.000.000
300				BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	360.000.000
310				Productos Alimenticios	7.000.000
	310	30	001	Productos Alimenticios	7.000.000
320				Textiles y vestuarios	15.000.000
	320	30	001	Textiles y vestuarios	5.000.000
	320	30	008	Textiles y vestuarios	10.000.000
330				Productos de Papel, Cartón e Impresos	21.500.000
	330	30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	6.500.000
	330	30	008	Productos de Papel, Cartón e Impresos	15.000.000
340				Bienes de consumo de Oficinas e Insumos	26.500.000
	340	30	001	Bienes de consumo de Oficinas e Insumos	11.500.000
	340	30	008	Bienes de consumo de Oficinas e Insumos	15.000.000
350				Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	15.000.000
	350	30	001	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	5.000.000
	350	30	008	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	10.000.000
360				Combustibles y Lubricantes	255.000.000
	360	30	001	Combustibles y Lubricantes	50.000.000
	360	30	008	Combustibles y Lubricantes	95.000.000
	360	30	011	Combustibles y Lubricantes	110.000.000
390				Otros Bienes de Consumo	20.000.000
	390	30	001	Otros Bienes de Consumo	10.000.000
	390	30	008	Otros Bienes de Consumo	10.000.000
800				TRANSFERENCIAS	593.000.000

Presupuesto 2017

- 5 -

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]
Prof. Derlis Javier González
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY
Junta Municipal

810				Transferencias consolidables corrientes al sector	20.000.000
	816	30	001	Transferencias consolidables entre entidades descentralizadas Consejo de Salud	5.000.000
	816	30	008	Transferencias consolidables entre entidades descentralizadas Consejo de Salud	15.000.000
830				Otras transferencias corrientes al sector privado o publico	66.000.000
	833	30	001	Transferencias a Municipalidades	33.000.000
	834	30	001	Otras transferencias al sector publico	33.000.000
840				Transferencias Corrientes al Sector Privado	507.000.000
	841	30	001	Becas	65.000.000
	841	30	007	Becas	20.000.000
	842	30	007	Aporte a Entidades Educativas e Inst. sin Fines de Lucro	10.000.000
	842	30	008	Aporte a Entidades Educativas e Inst. sin Fines de Lucro	30.000.000
	846	30	007	Subsidios y asistencia social a personas	20.000.000
	848	30	003	Transferencias para Complemento Nutricional en las Escuelas Públicas	360.000.000
	849	30	001	Otras transferencias corrientes	2.000.000
900				OTROS GASTOS	2.000.000
910				Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	2.000.000
	919	30	001	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	2.000.000
				GASTOS DE CAPITAL	3.800.000.000
500				INVERSION FISICA	3.030.000.000
520				Construcciones	2.820.000.000
	520	30	001	Construcciones	10.000.000
	520	30	008	Construcciones	30.000.000
	520	30	007	Construcciones	50.000.000
	520	30	003	Construcciones	700.000.000
	521	30	011	Construcciones	1.230.000.000
	520	30	78	Construcciones Ley Nro. 5404/15 De Compensaciones	800.000.000
540				Adquisición de equipos de oficina y computación	180.000.000
	540	30	003	Adquisición de equipos de oficina y computación	140.000.000
	540	30	011	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	40.000.000
580				Estudio de Proyecto de Inversión	30.000.000
	580	30	011	Estudio de Proyecto de Inversión	30.000.000
800				TRANSFERENCIAS	370.000.000

Presupuesto 2017

- 6 -

M. J. J. J.



Prof. Derlis Javier González
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY
Junta Municipal

	870				Transferencias de Capital al Sector Privado	370.000.000
		871	30	008	Transferencias de Capital al Sector Privado	70.000.000
		871	30	011	Transferencias de Capital al Sector Privado	300.000.000
900					OTROS GASTOS	400.000.000
	980				Deudas Pendientes de Pago de Gastos de Capital de Ejercicios Anteriores	400.000.000
		980	30	011	Deudas Pendientes de Pago de Gastos de Capital de Ejercicios Anteriores	400.000.000

Art. 4° Crear el Presupuesto Programático y No Programático de Gastos de la Municipalidad, los Tipos y Números de Presupuestos con los respectivos Sub-Programas y las consolidaciones respectivas, en cada caso, cuyo detalle es como sigue:

TIPO DE PRESUPUESTO						: 2-Programas de Acción	
PROGRAMA						: 2-Desarrollo Municipal	
SUB - PROGRAMA						: ROYALTIES Y COMPENSACIONES	
CODIGO					CONCEPTO	Presupuesto	
Gr	S-G	Obj	F.F.	O.F.		Año 2018	
					TOTAL DE GASTOS	2.500.000.000	
					GASTOS CORRIENTES	500.000.000	
100					SERVICIOS PERSONALES	230.000.000	
	140				Personal Contratado	230.000.000	
		144	30	011	Jornales	200.000.000	
		145	30	011	Honorarios Profesionales	30.000.000	
200					SERVICIOS NO PERSONALES	160.000.000	
	260				Servicios técnicos y profesionales	160.000.000	
		260	30	011	Servicios técnicos y profesionales	160.000.000	
300					BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	110.000.000	
	360				Combustibles y Lubricantes	110.000.000	
		360	30	011	Combustibles y Lubricantes	110.000.000	
					GASTOS DE CAPITAL	2.000.000.000	
500					INVERSION FISICA	1.300.000.000	
	520				Construcciones	1.230.000.000	
		520	30	011	Construcciones	1.230.000.000	
	540				Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	40.000.000	
		540	30	011	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	40.000.000	
	580				Estudio de Proyecto de Inversión	30.000.000	
		580	30	011	Estudio de Proyecto de Inversión	30.000.000	
800					TRANSFERENCIAS	300.000.000	

Presupuesto 2017

- 7 -

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]
Prof. Derlis Javier González
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY
Junta Municipal

	870				Transferencias de Capital al Sector Privado	300.000.000
		871	30	011	Transferencias de Capital al Sector Privado	300.000.000
900					OTROS GASTOS	400.000.000
	980				Deudas Pendientes de Pago de Gastos de Capital de Ejercicios Anteriores	400.000.000
		980	30	011	Deudas Pendientes de Pago de Gastos de Capital de Ejercicios Anteriores	400.000.000

TIPO DE PRESUPUESTO : 2-Programas de Acción						
PROGRAMA : 2-Desarrollo Municipal						
SUB - PROGRAMA : LEY Nro. 5404 DE COMPENSACIONES						
CODIGO					CONCEPTO	Presupuesto
Gr	S-G	Obj	F.F.	O.F.		Año 2018
					TOTAL DE GASTOS	800.000.000
					GASTOS DE CAPITAL	800.000.000
500					INVERSION FISICA	800.000.000
	520				Construcciones	800.000.000
		520	30	078	Construcciones	800.000.000

TIPO DE PRESUPUESTO : 2-Programas de Acción						
PROGRAMA : 3- Proyectos de Inversión						
SUB-PROGRAMA : 1-FONACIDE						
CODIGO					CONCEPTO	Presupuesto
Gr	S-G	Obj	F.F.	O.F.		Año 2018
					TOTAL DE GASTOS	1.200.000.000
					GASTOS CORRIENTES	360.000.000
800					TRANSFERENCIAS	360.000.000
	840				Transferencias Corrientes al Sector Privado	360.000.000
		848	30	003	Transferencias para Complemento Nutricional en las Escuelas Públicas	360.000.000
					GASTOS DE CAPITAL	840.000.000
500					INVERSION FISICA	840.000.000
	520				Construcciones	700.000.000
		520	30	003	Construcciones	700.000.000
	540				Adquisición de equipos de oficina y computación	140.000.000
		540	30	003	Adquisición de equipos de oficina y computación	140.000.000

Presupuesto 2017



MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY
Junta Municipal

Tipo de Presupuesto					: 1-Programa de Administración	
Programa					: 1-Administración Ejecutiva	
Unidad Responsable					: Intendencia Municipal	
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO						
CODIGO					CONCEPTO	Presupuesto año 2018
Gr	S-G	Obj	F.F.	O.F.		
					TOTAL DE GASTOS	1.340.484.000
					GASTOS CORRIENTES	1.180.484.000
100					SERVICIOS PERSONALES	423.484.000
	110				Remuneraciones Básicas	98.200.000
		111	30	001	Sueldos	72.000.000
		113	30	001	Gasto de Representación	20.400.000
		114	30	001	Aguinaldo	5.800.000
	130				Asignaciones Complementarias	3.960.000
		134	30	001	Aporte Jubilatorio del Empleador	3.960.000
	140				Personal Contratado	321.324.000
		142	30	007	Jornales	95.000.000
		144	30	001	Jornales	176.324.000
		145	30	008	Honorarios profesionales	50.000.000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	277.000.000
	210				Servicios Básicos	15.000.000
		210	30	001	Servicios Básicos	5.000.000
		210	30	008	Servicios Básicos	10.000.000
	230				Pasajes y Viáticos	12.000.000
		230	30	001	Pasajes y Viáticos	7.000.000
		230	30	007	Pasajes y Viáticos	5.000.000
	240				Gasto por servicio de aseo, mant. Y reparaciones	80.000.000
		240	30	008	Gasto por servicio de aseo, mant. Y reparaciones	80.000.000
	260				Servicios Técnicos y Profesionales	25.000.000
		260	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	5.000.000
		260	30	008	Servicios Técnicos y Profesionales	20.000.000
	270				Servicio Social	70.000.000
		270	30	008	Servicio Social	70.000.000
	280				Otros servicios	75.000.000
		280	30	001	Otros servicios	5.000.000
		280	30	008	Otros servicios	70.000.000
300					BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	245.000.000
	310				Productos Alimenticios	5.000.000
		310	30	001	Productos Alimenticios	5.000.000
	320				Textiles y vestuarios	15.000.000

Presupuesto 2017



MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY
Junta Municipal

		320	30	001	Textiles y vestuarios	5.000.000
		320	30	008	Textiles y vestuarios	10.000.000
	330				Productos de Papel, Cartón e Impresos	20.000.000
		330	30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	5.000.000
		330	30	008	Productos de Papel, Cartón e Impresos	15.000.000
	340				Bienes de consumo de Oficinas e Insumos	25.000.000
		340	30	001	Bienes de consumo de Oficinas e Insumos	10.000.000
		340	30	008	Bienes de consumo de Oficinas e Insumos	15.000.000
	350				Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	15.000.000
		350	30	001	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	5.000.000
		350	30	008	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	10.000.000
	360				Combustibles y Lubricantes	145.000.000
		360	30	001	Combustibles y Lubricantes	50.000.000
		360	30	008	Combustibles y Lubricantes	95.000.000
	390				Otros Bienes de Consumo	20.000.000
		390	30	001	Otros Bienes de Consumo	10.000.000
		390	30	008	Otros Bienes de Consumo	10.000.000
800					TRANSFERENCIAS	233.000.000
	810				Transferencias consolidables corrientes al sector	20.000.000
		816	30	001	Transferencias consolidables entre entidades descentralizadas Consejo de Salud	5.000.000
		816	30	008	Transferencias consolidables entre entidades descentralizadas Consejo de Salud	15.000.000
	830				Otras transferencias corrientes al sector privado o publico	66.000.000
		833	30	001	Transferencias a Municipalidades	33.000.000
		834	30	001	Otras transferencias al sector publico	33.000.000
	840				Transferencias Corrientes al Sector Privado	147.000.000
		841	30	001	Becas	65.000.000
		841	30	007	Becas	20.000.000
		842	30	007	Aporte a Entidades Educativas e Inst. sin Fines de Lucro	10.000.000
		842	30	008	Aporte a Entidades Educativas e Inst. sin Fines de Lucro	30.000.000
		846	30	007	Subsidios y asistencia social a personas	20.000.000
		849	30	001	Otras transferencias corrientes	2.000.000

Presupuesto 2017

- 10 -

[Firma]



[Firma]
Prof. Derlis Javier González
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY
Junta Municipal

900					OTROS GASTOS	2.000.000
	910				Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	2.000.000
		919	30	001	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	2.000.000
					GASTOS DE CAPITAL	160.000.000
500					INVERSION FISICA	90.000.000
	520				Construcciones	90.000.000
		520	30	001	Construcciones	10.000.000
		520	30	008	Construcciones	30.000.000
		520	30	007	Construcciones	50.000.000
800					TRANSFERENCIAS	70.000.000
	870				Transferencias de Capital al Sector Privado	70.000.000
		871	30	008	Transferencias de Capital al Sector Privado	70.000.000

ANEXO DE PERSONAL

RUBRO : 111 Sueldo
PROGRAMA : 2 Intendencia Municipal

Nº	Cargo	Monto	Rubro
1	Intendente Municipal	2.500.000	111
2	Tesorero	1.800.000	111
3	Secretario General	1.700.000	111
	MENSUAL	6.000.000	
	ANUAL	72.000.000	

RUBRO : 113 Gastos de Representación
PROGRAMA : 2 Intendencia Municipal

Nº	Cargo	Monto	Rubro
1	Intendente Municipal	1.700.000	113
	ANUAL	20.400.000	

RUBRO : 144 Jornales Varios
PROGRAMA : 2 Intendencia Municipal

Nº	Cargo	Monto	Rubro
1	Encargada de la UOC	2.000.000	144
2	Jefe de Tránsito	1.000.000	144
3	Cajera	1.000.000	144
4	Auxiliar de Tesorería	1.000.000	144
5	Secretaria de Transito	800.000	144
6	Encargada de CODENI	800.000	144
7	Inspector de Tránsito	800.000	144

Presupuesto 2017

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Prof. Derlis Javier González
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY
Junta Municipal

8	Inspector de Tránsito	800.000	144
9	Encargado de Catastro	900.000	144
10	Ordenanza	800.000	144
11	Auxiliar de Secretaria	600.000	144
12	Inspector de Hacienda	600.000	144
13	Inspector de Hacienda	800.000	144
14	Cocinera de la comisaria	500.000	144
15	Liquidación	800.000	144
16	Inspector de Hacienda	800.000	144
17	Secretaria Privada de la Intend.	800.000	144
18	Asistente de Secretaría Gral	800.000	144
19	Recepcionista	800.000	144
20	Encargada de la Tercera Edad	800.000	144
21	Asistente del Dpto. De Contabilidad	1.300.000	144
TOTAL MENSUAL		18.500.000	
ANUAL		240.500.000	

		RUBRO : 112 DIETAS		PROGRAMA : 1 JUNTA MUNICIPAL	
		Cantidad de Concejales : 9 nueve			
Nº	Cargo	Monto unitario	Monto Mensual	Monto Anual	Rubro
1	Concejales	772.000	6.948.000	83.376.000	112

		RUBRO : 113 GASTOS DE		REPRESENTACION	
		PROGRAMA : 1 JUNTA MUNICIPAL			
		Cantidad de Concejales : 9 nueve			
Nº	Cargo	Monto unitario	Monto Mensual	Monto Anual	Rubro
1	Concejales	1.028.000	9.252.000	111.024.000	113

Presupuesto 2017

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Prof. Derlis Javier González
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY
Junta Municipal

RUBRO	: 144 JORNALES VARIOS	
PROGRAMA	: 1 JUNTA MUNICIPAL	
Cargo	Monto	Rubro
Secretario de la JM	800.000	144
Encargado mesa de entrada	800.000	144
MENSUAL	1.600.000	
ANUAL	20.800.000	

RUBRO		: 144 JORNALES VARIOS	
PROGRAMA		: 2 ROYALTIES Y COMPESACIONES	
Nº	Cargo	Monto	Rubro
1	Chofer de motoniveladora	2.000.000	144
2	Sereno Municipal	800.000	144
3	Chofer del ómnibus	1.000.000	144
4	Enfermera	650.000	144
5	Sereno de la plaza	1.000.000	144
6	Limpiador/corpidor	800.000	144
7	Limpiador/corpidor	800.000	144
8	Limpiador/corpidor	800.000	144
9	Limpiadora municipal	600.000	144
10	Limpiadora municipal	600.000	144
11	Encargado de Servicios Generales	800.000	144
12	Chofer	800.000	144
13	Corpidor/Limpiador	800.000	144
14	Sereno Municipal	700.000	144
MENSUAL		12.150.000	
ANUAL		157.950.000	

RUBRO		: 145 HONORARIOS PROFESIONALES	
PROGRAMA		: 2 ROYALTIES Y COMPESACIONES	
Nº	Cargo	Monto	Rubro
1	Asesor Juridico	2.200.000	145
		28.600.000	anual

CAPITULO II

DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES

Art. 5º Las personas jurídicas, asociaciones, entidades, instituciones nacionales y asociaciones sin fines de lucro, con fines de bien social, que reciban,

Presupuesto 2017

- 13 -

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]
Prof. Derlis Javier González
Presidente Junta Municipal

administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de ésta Municipalidad, podrán destinar los fondos hasta el diez por ciento (10%), a gastos administrativos y el saldo a gastos inherentes a los fines u objetivos para los cuales fueron creados, y presentar rendiciones de cuentas hasta sesenta días (60), después del desembolso para los gastos realizados a las Unidades de Administración y Finanzas o a los responsables de la administración de la Institución aportante. Las rendiciones de cuentas de los gastos e inversiones mencionados, deberán estar documentadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y a las normas de contabilidad generalmente aceptadas, avaladas por profesional de ramo; y deberán preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control los documentos originales respaldatorios de registro contable de las operaciones.

CAPITULO III

DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

Art.6° Las obligaciones exigibles y contabilizadas no canceladas por la Administración Municipal al 31/12/2017 constituirán la Deuda Flotante, que se cancelará a más tardar el último día de febrero del 2018, con el saldo disponible al 31/12/2017 más los ingresos producidos hasta el 27 de febrero del ejercicio en curso, debiendo priorizar los denominados "Gastos Rígidos" del presupuesto 2017; como Servicios Personales, Servicios Básicos, Suministros Necesarios, Servicios de la Deuda y las Transferencias afectadas por disposiciones constitucionales y legales.

Cuando las obligaciones no hayan sido canceladas como Deuda Flotante dentro del plazo establecido en el párrafo anterior constituirán Obligaciones Pendientes de Pagos del ejercicio anterior, las que se afectarán en el ejercicio fiscal vigente, en el rubro correspondiente del Clasificador Presupuestario; previa autorización por Ordenanza de la Junta Municipal y verificación de la legalidad y legitimidad de las deudas por parte de Unidad de Auditoria Institucional.

Art. 7° El compromiso es el acto formal de afectación presupuestaria mediante el cual la autoridad administrativa competente autoriza la adquisición de bienes y o servicios a proveer, con la identificación de la persona física o jurídica, la confirmación del monto y la cantidad de bienes y/o servicios. Constituye el origen de una relación jurídica con terceros, que dará lugar en el futuro, a una eventual salida de fondos, para cancelar una deuda contraída. Esta etapa reserva el crédito presupuestario realizado en la previsión conforme a lo asignado en el Plan Financiero. Los informes de las Ejecuciones Presupuestarias elaborados por la Intendencia Municipal deberán incluir la etapa de compromiso.

Art. 8° Conforme con el artículo 22° de la Ley 1535/99, se establecen las (3) etapas de ejecución del presupuesto, iniciándose con la **(i) previsión o compromiso** cuando se asigna en forma específica el crédito presupuestario, **(ii) obligación** cuando ocurre el compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre un organismo o entidad del Estado y una persona física o jurídica; y, finalmente la etapa del **(iii) pago** o egreso cuando se da cumplimiento parcial o total de las obligaciones previamente constituidas como tales. La obligación debe ser simultaneo a la incorporación de bienes y servicios, por en cuanto la etapa de obligación no debe soslayar la recepción del bien o la prestación del servicio.

Presupuesto 2017




Prof. Derlis Javier González
Presidente Junta Municipal

**CAPITULO IV
DE LOS INGRESOS**

- Art. 9° Los recursos recaudados o percibidos durante el año calendario se considerarán ingresos del ejercicio fiscal vigente, independientemente de la fecha en que se hubiere originado la liquidación, determinación o derecho de cobro del tributo.
- Art. 10° Los recursos provenientes de disponibilidades de caja o saldos de caja al cierre del ejercicio fiscal 2017, con Orígenes del Ingreso y Fuentes de financiamiento de recursos institucionales, una vez cancelada la deuda flotante hasta el último día hábil del mes de febrero de 2018, constituirán el primer ingreso del año y serán destinados al financiamiento de las partidas de gastos corrientes, de capital o de financiamiento del presente ejercicio fiscal. En ningún caso, los recursos de saldos iniciales de caja podrán financiar ampliaciones o modificaciones presupuestarias de gastos del grupo 100 Servicios Personal. Las ampliaciones presupuestarias que fueran financiadas con estos recursos, deberán asignar como mínimo, una proporción del 70% (setenta por ciento) a gastos de capital o de financiamiento, salvo las previsiones establecidas en las respectivas cartas orgánicas o leyes especiales.
- Art. 11° Los saldos iniciales de caja de las distintas fuentes de financiamiento deducida la deuda flotante pagada al 28 de febrero de 2018, deberá ser registrado contable y presupuestariamente en el origen del Ingreso 340 Saldo Inicial de Caja; independientemente que esté o no presupuestado dichos recursos en el PGM 2018 de Ingresos y Gastos.
- Art. 12° Los saldos de caja provenientes del crédito público y de donaciones del ejercicio anterior, deberán programarse a los mismos objetos del gasto originados en los proyectos inicialmente aprobados.
- Art. 13° El producido de las recaudaciones por los remates de bienes en desuso y otros bienes de capital de la Municipalidad, con excepción de los bienes consignados en el Objeto del Gasto 530 del Clasificador Presupuestario, deberá incorporarse como crédito a la Cuenta "Otros Recursos" y destinados al financiamiento de Gastos de Capital.

**CAPITULO V
DE LOS GASTOS**

- Art. 14° Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el Tesorero

Los pagos por parte de las áreas de Tesorerías Institucionales a favor de funcionarios y empleados, proveedores o beneficiarios particulares, se realizarán de conformidad a lo dispuesto en este artículo, sobre la base de los siguientes mecanismos:

- a) Cheques librados por las Tesorerías Institucionales vía Sistema Tesorería, a la orden de los acreedores y negociables conforme a la legislación civil, bancaria y financiera vigentes; y
- b) En efectivo, exclusivamente para los casos de gastos menores de Caja Chica, cuyo funcionamiento será regulado conforme a las disposiciones del presente Decreto y a los procedimientos que se establezcan para el efecto.

Presupuesto 2017



Prof. Derlis Javier González
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY

Junta Municipal

- Art. 15° Los recursos del 15% para la Gobernación Departamental respectiva y del 15% para los Municipios de Menores Recursos provenientes de la recaudación del Impuesto Inmobiliario, deberán ser depositados mensualmente por la Intendencia Municipal a través de la Unidad de Administración y Finanzas en las respectivas cuentas corrientes habilitadas, en los plazos establecidos en la Ley N° 426/94 y en la Resolución N° 133 de la Contraloría General de la República.
- Art. 16° En la ejecución del Presupuesto de Gastos aprobado por la presente Ordenanza, se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado en cuanto sea aplicable, Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decretos Reglamentarios, Ley N° 122/91 de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, Decretos y Resoluciones relativos a Retenciones Legales del IVA y Renta, y demás normas legales vigentes en el ámbito municipal.
- Art. 17° La aplicación de los créditos presupuestarios de los Objetos del Gasto: 123 Remuneraciones Extraordinarias, 133 Bonificaciones y Gratificaciones, 135 Bonificaciones por Ventas, 831 Aporte a Entidades con Fines Sociales y de Emergencia Nacional, 841 Becas, 842 Aportes a Entidades Educativas e Institucionales sin fines de lucro, 846 Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado; 871 Transferencias de Capital al Sector Privado, Varios y Sub Grupos: 230 Pasajes y Viáticos; 270 Servicio Social y 360 Combustibles y Lubricantes deberán reglamentarse previamente por la Intendencia Municipal, conforme a las pautas y recomendaciones de la Contraloría General de la República y a la Ley Anual de Presupuesto General de la Nación y su Decreto reglamentario.
- Art. 18° Las contrataciones o gastos con cargos a los fondos fijos o de caja chica deben ser reglamentados por la Intendencia Municipal y se realizarán conforme a las normas legales y reglamentarias de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" ; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios y a la Ley Anual de Presupuesto y sus reglamentos.
- Art. 19° La Ejecución Presupuestaria se realizará sobre la base de los planes financieros, generales e institucionales, en consideración a las posibilidades de financiamiento del Presupuesto sobre la base de la priorización institucional.
- Art. 20° El fondo fijo o Caja Chica será autorizada hasta el monto que no exceda veinte (20), salarios mínimos mensuales vigente para actividades diversas no especificadas de la Capital de la República, con reposición mensual, por cada UAF's o tesorerías institucionales.
- Las Entidades están autorizadas a utilizar Fondo Fijo o Caja Chica, para realizar gastos menores que individualmente por cada compra u operación no supere el monto máximo de transacción de veinte (20) jornales mínimos diarios, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 16 inc. c y Art. 35 de la Ley 2051/2003.
- La reposición de los fondos, se efectuará mensualmente con la previa utilización de un porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) de los fondos transferidos.
- Imputaciones presupuestarias.** De conformidad a lo dispuesto en el Art. 75 del Decreto N° 21.909/2003 y Decreto N° 187/2003, las adquisiciones o compras deben ser imputados en los conceptos de gastos descriptos en los

Presupuesto 2017



Prof. Derlis Javier González
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY

Junta Municipal

respectivos Objetos del Gasto de los siguientes Subgrupos de Objeto del Gasto:

- 220 Transporte y Almacenaje
- 230 Pasajes y Viáticos
- 240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones
- 260 Servicios Técnicos y Profesionales, con excepción del 263 Servicios Bancarios, 264 Primas y Gastos de Seguros, y 266 Consultorías, Asesorías e Investigaciones.
- 280 Otros servicios en General.
- 310 Productos alimenticios.
- 330 Productos de Papel, cartón e impresos.
- 340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos.
- 350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales.
- 390 Otros Bienes de Consumo.
- 910 Pagos de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales

CAPITULO VI DE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL

- Art. 21° La Tesorería Municipal procederá a liquidar y efectivizar los Sueldos del Personal sujeto al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 122/83 "Que unifica y actualiza las Leyes N°s 740/78, 958/82 y 1226/86 relativas al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal" del 18 de diciembre de 1982, sus modificaciones y reglamentaciones y las asignaciones previstas en el Anexo de Remuneraciones del Personal aprobadas por la presente Ordenanza.
- Art. 22° El Gasto de representación será asignado al Intendente Municipal en su carácter de representante legal de la Municipalidad y a los Concejales Municipales, en carácter de responsables de la conducción política legislativa de la Entidad; y se ajustará a los montos autorizados en el Anexo del Personal aprobada con la presente Ordenanza.
- Art. 23° Los contratos celebrados entre el personal y la Municipalidad deberán ajustarse a la Ley N° 1626/2000 de la Función Pública, y a las siguientes disposiciones:
- a) Las contrataciones del personal en general con los objetos de gasto del subgrupo 140 (Personal Contratado) no podrán en ningún caso superar el monto asignado como sueldo del Intendente Municipal, ni acordarse por periodos continuos que excedan al ejercicio presupuestario vigente. La misma deberá estipular una cláusula que indique que mismo no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo al vencimiento del contrato;
 - b) En los respectivos contratos deberán tenerse en cuenta las disposiciones vigentes sobre prohibición de doble remuneración dentro del estado.
- Art. 24° Todos los pagos que en concepto de pasajes y viáticos se efectúen al personal de la Municipalidad, para los traslados a nivel nacional e internacional deberán ser obligados, calculados y pagados de conformidad al Reglamento que deberá ser dictado por la Intendencia Municipal, en concordancia con la Ley N° 2597/05 "Que Regula el Otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública" y sus modificatorias, Ley N° 2686/05 y Ley N° 3000/07 y el Clasificador Presupuestario vigente.
- Art. 25° El rubro 144 Jornales deberá aplicarse mensualmente, según el equivalente a las 13 avas partes de los Créditos autorizados por Programas y ajustado al Presupuesto 2017

- 17 -




Prof. Derlis Javier González
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY

Junta Municipal

número del personal estrictamente necesario para la ejecución de las tareas propias del personal jornalero.

Art. 26° Los Créditos asignados al Objeto del Gasto 133 "Bonificaciones y Gratificaciones", deberán ser abonados al funcionario según Resolución que será dictada por la Intendencia Municipal.

Art. 27° El pago del aguinaldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 a los Funcionarios y al Personal Contratado de la Municipalidad, será efectivizado de acuerdo a los créditos previstos y disponibles en el **PGM 2018**.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo en concepto de Sueldos, Dietas y Gastos de Representación, deberán efectuarse calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de la suma total de la asignación mensual presupuestada del beneficiario durante el **Ejercicio Fiscal 2018** según planilla de la Institución, sin deducción alguna en concepto de aportes jubilatorios, seguridad social, embargos u otros descuentos.

La imputación presupuestaria para el pago se hará de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos y disponibles con las respectivas fuentes de financiamientos en los siguientes Objetos del Gasto del Programa, Subprograma o Proyecto correspondiente del Presupuesto vigente de la Municipalidad, conforme al siguiente detalle de imputación presupuestaria:

111-Sueldos	114-Aguinaldo
112-Dietas	114-Aguinaldo
113-Gastos de Representación	114-Aguinaldo
123-Remuneración Extraordinaria	123-Remuneración Extraordinaria
125-Remuneración Adicional	125-Remuneración Adicional
133-Bonificaciones y Gratificaciones	133-Bonificaciones y Gratificaciones

En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto 123, 125 y 133, podrán ser imputados alternativamente en el mismo objeto del gasto con otras fuentes de financiamiento y/o en el objeto del gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuando cuente con créditos presupuestarios disponibles en los mismos.

El Personal Contratado que prestan servicios en relación de dependencia afectados a los objetos del gasto 141 (Contratación de Personal Técnico); 144 (Jornales) y 145 (Honorarios Profesionales), tendrán derecho a percibir aguinaldo, conforme los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de la Institución.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo al Personal Contratado, deberán efectuarse sobre la base del monto bruto asignado en el año, calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de la suma total de las asignaciones mensuales, promedio mensual de los doce meses del año calendario o total anual asignado al contratado durante el **Ejercicio Fiscal 2018**, según planilla o documentos de pago de la Institución y el respectivo contrato, sin deducción alguna en cualquier concepto tales como retención de tributos, aportes a la seguridad social, multas, embargos u otros descuentos. **El pago deberá ser efectuado por planilla, sin retención de tributos, independientemente de la modalidad de percepción de sus remuneraciones sean con factura (inscripto) o por planilla (no inscripto).**

La imputación presupuestaria para el pago del aguinaldo al personal contratado se realizará en el mismo Objeto del Gasto 141 (Contratación de Personal Técnico); 144 (Jornales) y 145 (Honorarios Profesionales) o en el 199 (Otros Gastos del Personal), de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de las Entidades.

Presupuesto 2017

- 18 -



Prof. Derlis Javier González
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY
Junta Municipal

En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto 141, 144 y 145, podrán ser imputados alternativamente en el mismo Objeto del Gasto con otras fuentes de financiamiento y/o en el Objeto del Gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuando se cuente con créditos presupuestarios disponibles en los mismos.

CAPITULO VII
DE LAS AMPLIACIONES Y REPROGRAMACIONES PRESUPUESTARIAS

- Art. 28° Las reprogramaciones del Anexo del Personal, podrán realizarse solamente con la eliminación o disminución de cargos o vacancias previstos en los Objetos de Gastos del Grupo 100. Las solicitudes deberán presentarse a la Junta Municipal antes del 30 de junio de 2018.
- Art. 29° Las solicitudes de ampliaciones presupuestarias elevadas a consideración de la Junta Municipal una vez aprobadas, serán consideradas como complementos de la Ordenanza del Presupuesto Municipal en vigencia e incorporadas a la misma.
- Art. 30° Toda solicitud de Ampliación Presupuestaria presentada a la Junta Municipal, deberá estar sustentada en la demostración fehaciente de la existencia de los ingresos adicionales por fuente de financiamiento. Estos ingresos adicionales deberán ser suficientes para financiar las ampliaciones solicitadas y deberán contar con el dictamen técnico favorable de la Unidad de Auditoria Institucional o Asesoría Económica.
- Art. 31° Las solicitudes de ampliaciones presentadas con los requisitos y plazos legales establecidos en la presente Ordenanza y normas de la administración financiera vigentes en el sector público, deberán ser aceptadas o denegadas por la Junta Municipal dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles de su recepción. Caso contrario, serán consideradas como sancionadas y la Intendencia Municipal las promulgarán como Ordenanzas (sanción ficta).
- Art. 32° Sancionadas las Ordenanzas de ampliación presupuestaria que refieran a los grupos 200, 300, 400 y 500; la Intendencia Municipal deberá realizar la modificación correspondiente en el Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad, de conformidad a las disposiciones legales de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y comunicarlo a la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CAPITULO VIII
DEL CONTROL Y EVALUACIÓN

- Art. 33° Además de las obligaciones previstas en la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, la Intendencia Municipal deberá presentar al Ministerio de Hacienda dentro de los 15 (quince) días siguientes de cada cuatrimestre, la información financiera y patrimonial sobre la ejecución de todos sus programas correspondiente al cuatrimestre inmediato anterior, para su consolidación en los Estados Financieros y Patrimoniales del Sector Público.
- Art. 34° La Municipalidad deberá presentar al Ministerio de Hacienda, a más tardar el 15 de marzo de 2018, la información financiera y patrimonial sobre la

Presupuesto 2017

- 19 -

Montes



[Signature]
Prof. Derlis Javier González
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY
Junta Municipal

ejecución de sus programas, correspondiente al ejercicio 2017, para su consolidación con los Estados financiero y Patrimoniales del Sector Público.

**CAPITULO IX
DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS**

- Art. 35° El Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá ser elaborado de conformidad a lo establecido en el artículo 12° de la Ley N° 2051/03 y el Título II del Decreto N° 21909/2003, sobre la base de los Objetos del Gasto previstos en los Niveles 200 Servicios No Personales al 500 Inversión Física inclusive, del Presupuesto Municipal 2017.
- Art. 36° Para los diferentes tipos de procedimientos de Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley N° 2051/2003 y Reglamentación Vigente, la UOC deberá contar con Certificaciones de Disponibilidades Presupuestarias, emitida por el principal responsable de las Unidades de Administración y Finanzas o la Unidad de Presupuesto en la que conste la disponibilidad presupuestaria del objeto del gasto correspondiente.
- Art. 37° Todos los llamados de contrataciones deberán publicarse en el portal de Contrataciones Públicas, así como también sus respectivas adjudicaciones, independientemente a su fuente de financiamiento.
- Art. 38° La Dirección General de Contrataciones Públicas emitirá los Códigos de Compromiso de Contratación (CCC) para las Contrataciones que se hayan realizado utilizando el portal como herramienta de difusión. No podrá realizarse ningún tipo de pago por Contrataciones que no cuenten con el código de Contratación respectivo independientemente a su fuente de financiamiento.

**CAPITULO X
DE LA CONTABILIDAD INSTITUCIONAL**

- Art. 39° **Competencias.**- La Contabilidad Institucional estará a cargo de la UAF de la Municipalidad, la que será la responsable de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Municipal y regirse por las normas técnicas y reglamentaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda, conforme con el Decreto N° 19771/2002 "Por el cual se aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública..", y la Resolución MH N° 136/2003 "Por la cual se actualizan el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública".
- Art. 40° **Responsabilidad.**- La UAF deberá registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.
- Art. 41° **Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas.**- La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.

Presupuesto 2017

- 20 -



Prof. Derlis Javier González
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY
Junta Municipal

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:

- a) Balance de Sumas y Saldos, el Informe de Ejecución Presupuestaria del Período y el Movimiento de Bienes;
- b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,
- c) Los comprobantes contables que demuestren las operaciones registradas en la contabilidad y que no corresponden a ingresos y egresos de fondos, tales como ajustes contables.

La UAF deberá preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.

Art. 42°. La Unidad de Contabilidad deberá adoptar inexcusablemente, la reglamentación prevista en materia de Inventario de Bienes de Uso del Estado, aprobado por Decreto N° 20132/2003 "Por la cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado..."

Art. 43° **Presentación de Informes Institucionales.-** comprenderá:

- a) **Informes Cuatrimestrales.-** La Intendencia Municipal deberá presentar en forma cuatrimestral a la Junta Municipal, a través de la Dirección de Contabilidad, dentro de los 30 días siguientes al cierre, la información Financiera y Patrimonial consolidada correspondiente al cuatrimestre inmediato anterior; según el siguiente detalle:
 - Balance General;
 - Estado de Gestión Económica;
 - Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones;
 - Ejecución Presupuestaria de Ingresos y de Gastos;
 - Informe de Ejecución del PAC anual; y el
 - Inventario Detallado y Consolidado de Bienes de Uso.
- b) **Informes Anuales.-** La Intendencia Municipal deberá remitir antes del 31 de marzo de 2018, la Rendición de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017, que comprenderá:
 - Memoria Anual;
 - Balance General;
 - Estado de Resultados;
 - Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones;
 - Ejecución Presupuestaria de Ingresos y de Gastos;
 - Informe de Ejecución del PAC anual; y el
 - Inventario Detallado y Consolidado de Bienes de Uso.

Estos documentos deberán ser acompañados por el Dictamen del Auditor Interno.

Todos los informes precedentemente señalados deberán estar firmados por:

- El Intendente Municipal;
- El responsable de la Unidad de Administración y Finanzas;
- El responsable de Área Contable; y,
- El responsable del Área Patrimonial.

Presupuesto 2017



Prof. Derlis Javier González
Presidente Junta Municipal

**CAPITULO XI
DE LOS ANEXOS DE LA ORDENANZA**

Art. 44° Apruébense los siguientes anexos que integran la presente Ordenanza de Presupuesto General de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal 2018:

- a) Presupuesto Institucional de Gastos, este último, por Programas, Sub-Programas, Actividades y Unidades conforme al detalle;
- b) Remuneraciones del Personal, con el respectivo detalle de Categorías, Cargos y Salario conforme a las Tablas correspondientes; y,

**CAPITULO XII
DISPOSICIONES FINALES**

Art. 45° El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, de las Leyes y sus Reglamentos por parte de los funcionarios responsables de la gestión administrativa, presupuestaria, contable y patrimonial de la Municipalidad, será considerado como falta grave y sancionada de acuerdo con los Artículos 64°, 68° inciso h) y k), 69°, 71° y 72° de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", dentro del marco de las responsabilidades e infracciones previstas en los Artículos 82°, 83° y 84° de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

Art. 46° Autorízase a la Intendencia Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 8127/2000 "Por el Cual se Establecen las Disposiciones Legales y Administrativas Que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", así mismo la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Art. 47° Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de la Municipalidad que ocasionen menoscabo a los fondos municipales a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.

Art. 48° Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

- a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
- b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
- c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ordenanza de Presupuesto vigente;
- d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
- e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;
- f) y, cualquier otro acto o resolución con infracción de la ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

Art. 49° Conocida la existencia de infracciones de las enumeradas en el artículo anterior, los superiores jerárquicos de los presuntos responsables instruirán

Presupuesto 2017



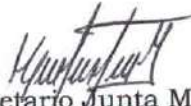
Prof. Derlis Javier González
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY
Junta Municipal

las diligencias previas y adoptarán las medidas necesarias para asegurar los derechos de la administración municipal, poniéndolas inmediatamente en conocimiento de la Contraloría General de la República, y en su caso, a la Fiscalía de Delitos Económicos, para que procedan según sus competencias y conforme al procedimiento establecido.

Art. 50° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Aprobado el Proyecto de Ordenanza por la Junta Municipal, a los veinte y cuatro días del mes de noviembre de 2017 quedando sancionado el mismo de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 3966/10, Orgánica Municipal.


Secretario Junta Municipal




Prof. Derlis Javier González
Presidente Junta Municipal
Presidente Junta Municipal

Yasy Cañy, 24 de noviembre de 2017

Téngase por Ordenanza, comunicar a donde corresponda, publicar y cumplido, archivar.


Secretario IM




Blasido Villalba Torres
Intendente Municipal

Blasido Villalba
Intendente de Yasy Cañy

Presupuesto 2017